

**SECRETARÍA.** Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la ejecutante solicitando se fije nueva fecha y hora de remate. Provea

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:** Demanda Ejecutiva con garantía real de **BANCO AGRARIO**, contra **JOSÉ BERARDO HERRERA RIVERA. RAD. 2012 – 00322.**

**ASUNTO A DIRIMIR**

Visto el Informe Secretarial y revisado el expediente virtual, se advierte que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial, en el que solicitó:

Radicado No. **2012-00322**

**REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente le solicito el aplazamiento de la diligencia de remate señalada para el 02/12/2021 a las 2:00pm. Mediante auto del día 06/07/2021 lo anterior debido que no puedo asistir ya que me encuentro fuera de la ciudad.

Atentamente,

**REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**  
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla  
T.P. No. 56448 del C.S.J

Así las cosas, se verificó que, si es posible reprogramar la diligencia de remate solicitada, así:

Y en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la subasta del bien inmueble ubicado en la vereda Tierralta del municipio de Tierralta – Córdoba, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° **140-63858** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería, inmueble rural denominado VENTE VINIENDO, ubicado en LORENZO ARRIBA, de propiedad de **JOSÉ BERARDO HERRERA RIVERA**, con una extensión superficial de 113 hectáreas con 1.494 metros cuadrados, con los siguientes linderos: se tomó como punto de partida el detalle situado al NOROESTE del predio donde concurren las colindancias de LUIS ARMANDO CABRALES, JOSÉ GALLEGO CALDERÓN y el solicitante colinda así: NORTE: del 1 al 6, con predio de José Gallego Calderón en 787 metros; SUR: del detalle 5 al 3 con predio de DAVID NEGRETE en 1.100 metros; ESTE: del detalle 6 al 5 con predio de Juan Bañez Murillo en 970 metros; OESTE: del detalle 3 al 1 con predio de Luis Armando Cabrales en 1.646 metros y cierra el polígono, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería con la matrícula inmobiliaria 140 – 63858. Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$129.464.340)**, inmueble éste que se encuentra embargado, secuestrado, no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería. El Link es:

<https://call.lifesizecloud.com/12712173>

Por lo anterior, el despacho...

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACCEDER a la reprogramación del remate, por las razones expuestas

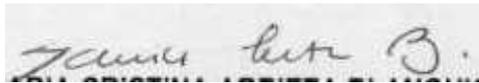
**SEGUNDO:** Señalase el día veintitrés (23) de junio de 2022, a las 2:00 de la tarde, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° **140-63858** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería.

La licitación empezara a las 2:00 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.

**TERCERO:** De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería. El Link es: <https://call.lifesecloud.com/12712173>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**



**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT  
JUEZ  
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f4dc2789d06a313c474e7146c8bcf6b92a2cfb4a5de1170c44c2dfa3c64c3d8**

Documento generado en 06/07/2021 03:55:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 3  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904a605067f1d2c72cbedd4e6539e24c19d0cf9756e2fd607d2c426ffc598ac8**

Documento generado en 02/12/2021 10:07:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**